



Clave institucional del patrimonio cultural inmaterial. Algunas notas sobre un ámbito contencioso

Institutional Key of intangible cultural heritage. Some notes on a contentious domain

Santiago Cabrera Hanna 
Universidad Andina Simón Bolívar sede Ecuador
scabrerahanna@gmail.com

INPC Revista del Patrimonio Cultural del Ecuador,
03/2025-08/2025, vol. 2, nro.2, e12
<https://doi.org/10.5281/zenodo.15700328>

Periodicidad: semestral - continua



Resumen

Esta contribución problematiza las definiciones de la Unesco sobre el patrimonio cultural inmaterial, su conceptualización y recomendaciones de preservación mediante listas representativas nacionales. Al evaluar la trayectoria de las convenciones y declaraciones del organismo internacional, es posible identificar cuáles son los nudos críticos en la definición y manejo de un campo contencioso, estrechamente relacionado con las mutaciones y tensiones inherentes a la producción humana no tangible y a la cimentación de sus identidades. Este escrutinio también es posible al interrogar los conocimientos y lenguajes técnicos como “discurso patrimonial autorizado” que habilitan la cultura inmaterial en clave institucional.

Palabras clave: Patrimonio cultural inmaterial, Unesco, convenciones, discurso patrimonial autorizado, listas representativas del patrimonio cultural inmaterial, Ecuador.

Abstract

This contribution problematizes The UNESCO's definitions of Intangible Cultural Heritage, its conceptualization and recommendations for preservation through national representative lists. By evaluating the trajectory of the conventions and declarations of the international organization, it is possible to identify what are the critical knots in the definition and management of a contentious field, closely related to the mutations and tensions inherent in non-tangible human production and the foundation of its identities. This scrutiny is also possible by interrogating technical knowledge and languages as “authorized heritage discourse” that enable intangible culture in an institutional key.

Key words: Intangible Cultural Heritage, UNESCO, conventions, authorized heritage discourse, National Representative Lists of Intangible Cultural Heritage, Ecuador.

Solo recientemente, el patrimonio cultural inmaterial ha sido objeto de evaluaciones orientadas a identificar los nudos críticos de un ámbito siempre contencioso. Aunque estas lecturas hayan interrogado cómo se crean los repertorios patrimoniales inmateriales nacionales, o el proceso mismo de intervención sobre manifestaciones de naturaleza cambiante (evanescente, según Bolívar Echeverría)¹, aún falta un diagnóstico que permita comprender la genealogía y funcionamiento de los mecanismos que sirven a los conocimientos autorizados (o institucionalizados) para el manejo del patrimonio cultural en general y el inmaterial en específico. También siguen pendientes reflexiones para comprender cómo se construyen las representaciones culturales que forman parte de los listados del patrimonio inmaterial nacional o mundial; o qué operaciones son las que permiten su selección (Cabrera, 2024).

Aunque el impulso para la patrimonialización de las expresiones culturales intangibles proviene de las comunidades que las producen, recrean y difunden, son los expertos y las estructuras burocráticas estatales de la cultura quienes refrendan esos impulsos, mediante lenguajes técnicos, la aplicación de saberes autorizados (la arqueología, la arquitectura, el saber etnográfico, la curaduría, la conservación y la técnica archivística), informes técnicos y planes de salvaguarda. Por ello, se puede afirmar que las listas representativas del patrimonio cultural inmaterial se aproximan más a la expresión de procedimientos expertos de identificación, clasificación y segregación de manifestaciones culturales, que a un registro de formas de reproducción cultural que se corresponden con las comunidades de destino que pretenden exponer (Cabrera, 2011).

En otras palabras, los listados representativos del patrimonio cultural inmaterial muestran la compleja institucionalización de procesos técnicos de segregación y jerarquización que se remiten

a determinaciones políticas destinadas a poner en relieve una selección de objetos o bienes culturales (los considerados como más representativos o que mejor pueden rentabilizarse), dejando de lado otros. Aquí toma sentido la afirmación de Martín Andrade Pérez, sobre la situación del patrimonio cultural inmaterial en Colombia:

la inclusión de manifestaciones en la LRPCI [Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial] tiene unas consecuencias que se relacionan directamente con el uso político, social, económico y cultural del patrimonio cultural y que la lista es un instrumento de poder que incide directamente sobre las comunidades y sobre sus expresiones culturales. (Andrade, 2013, p. 58)

Estas consecuencias tienen que ver con la alteración evidente de los procesos culturales comunitarios – cuando determinadas manifestaciones culturales son identificadas, seleccionadas, patrimonializadas, resignificadas y devueltas a sus comunidades con ese nuevo estatuto–.

El objetivo de esta contribución es establecer un escrutinio somero de las definiciones provistas por la Unesco sobre el patrimonio cultural inmaterial. En la medida en que las convenciones y declaraciones de la Organización Mundial para el Fomento de la Cultura y la Educación (Unesco) son vinculantes para sus estados parte, es pertinente evaluar su trayectoria para comprender de qué manera se crean e institucionalizan los repertorios culturales inmateriales nacionales, qué tipo de procesos técnicos expresan y qué es lo que representan.

1. La creación de listados representativos del Patrimonio Cultural Inmaterial

Las listas representativas del patrimonio cultural inmaterial son el resultado de los compromisos de salvaguarda de la Unesco. Estos acuerdos surgen de la “interdependencia que existe entre el patrimonio cultural inmaterial y el patrimonio material cultural y natural” (Unesco, 2024, p. 3). Según Armand Mattelart, los valores atribuidos a la cultura por los países vencedores en la II Guerra Mundial fueron mundializados como paradigmas culturales (Mattelart, 2006). La Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial del 2003 es un ejemplo de la proyección de estos valores, pues enfatiza en “dar a conocer mejor el patrimonio cultural inmaterial, lograr que se tome mayor conciencia de su

1 “Si la identidad cultural deja de ser concebida como una sustancia y es vista más bien como un ‘estado de código’ – como una peculiar configuración transitoria de la subcodificación que vuelve usable, ‘hablable’ dicho código– entonces esa ‘identidad’ puede mostrarse también como una realidad evanescente, como una entidad histórica que, al mismo tiempo que determina los comportamientos de los sujetos que la usan o ‘hablan’, está siendo hecha, modificada por ellos”. Bolívar Echeverría, *La modernidad de lo barroco* (1998, p. 31).

importancia y propiciar formas de diálogo que respeten la diversidad cultural” (Unesco, 2024, p. 12). El concepto incorpora solo aquellas manifestaciones culturales “compatible[s] con los instrumentos internacionales de derechos humanos existentes y con los imperativos de derecho mutuo entre comunidades, grupos e individuos y de desarrollo sostenible” (Unesco, 2024, p. 5).

Así, la Convención admite solo expresiones a través de las cuales sea posible asegurar la transmisión de saberes en peligro por la acción perniciosa de la explotación capitalista y los procesos de mercantilización. Pero no se hace cargo de la dimensión contenciosa que puedan tener esas mismas expresiones, ni su relación con otras. Es decir, que se identifican y salvaguardan ítems patrimoniales, no contextos de producción y reproducción cultural. Esta taxonomía es constatable al referir la tipología que establece la Convención y que es obligatoria para los estados parte:

2. El “patrimonio cultural inmaterial”, según se define en el párrafo 1 supra, se manifiesta en particular en los ámbitos siguientes:

- (a) tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma como vehículo del patrimonio cultural inmaterial;
- (b) artes del espectáculo; (c) usos sociales, rituales y actos festivos; (d) conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo; (e) técnicas artesanales tradicionales. (Unesco, 2024, p. 5)

Las limitaciones de esta tipología han sido identificadas y evaluadas en varias ocasiones. Por ejemplo, según la antropóloga australiana Laurajane Smith, los listados, repertorios y registros del patrimonio cultural exponen la aplicación de un discurso patrimonial cosificador, legitimado en su aparente “neutralidad”. Con la aplicación de estos lenguajes, se impone sobre las producciones históricas y materiales una perspectiva patrimonial basada en “la cosa” y no en función de las relaciones o formas de producir y significar sentidos que se entablan entre los objetos y las sociedades que les otorgan valor, a lo largo del tiempo (Smith, 2011)².

2. ¿Cómo se representa la cultura inmaterial?

Una de las críticas más potentes a las visiones cosificadoras de la cultura tiene que ver con las dificultades que conlleva la creación de nóminas o

listados de expresiones que, como lo humano, están sometidas continuamente al cambio. Otros nudos críticos se relacionan con el proceso mismo de creación de un listado, que depende más de políticas circunstanciales relacionadas con la puesta en escena de determinadas manifestaciones “esenciales”. Esto tiene que ver con el reduccionismo que comporta constreñir la riqueza cultural de un estado nacional o de varias comunidades, a una selección “representativa” de ítems. O que la creación de un registro como tal implique, por oposición, la existencia de un acumulado de manifestaciones antagónicas, que están fuera de los esfuerzos de salvaguarda, promoción y destino de recursos para su protección, que se dedican con exclusividad a las manifestaciones que sí se integran al listado (Ver: Bortolotto, 2011; Lacarrieu, 2008).

Otro problema es la adopción del enfoque del patrimonio material aplicado a producciones culturales intangibles. Tal como lo señalan los instructivos oficiales para la gestión del patrimonio inmaterial: “El concepto de salvaguardia aplicado al patrimonio inmaterial ha sido promovido en analogía al de conservación, generalmente aplicado al patrimonio material, que prioriza la autenticidad y la originalidad de los bienes patrimoniales” (INPC, 2011, p. 23).

Las miradas autorizadas sobre el patrimonio inmaterial refuerzan la idea de que hay expresiones de lo humano que, aunque fuesen prácticas culturales sometidas al devenir del tiempo, mantienen inalterables ciertos núcleos de significado. Por el contrario, la alteración y el cambio son los aspectos axiales de toda práctica cultural dotada de significación; por ende, el principio de que la preservación del patrimonio se ancla en la necesidad de cristalizar tales núcleos ante a su indetenible mutación es tautológica. Por el contrario, es debido al cambio y las diversas apropiaciones que expresa, que el patrimonio cultural reclama acciones destinadas a su valorización en un contexto de sentidos que involucra coordenadas espaciales, temporales, lingüísticas y de organización social sui géneris. En palabras de Bolívar Echeverría:

[...] ejecutar la acción que sea, producir cualquier cosa, provocar la menor de las transformaciones en la naturaleza, equivale siempre, de alguna manera, a componer y enviar una determinada significación para que otro, al captarla en la más leve de las percepciones, la consuma o ‘descomponga’ y sea capaz de cambiar él mismo en virtud de

² Ver, además, “Lección III. Producir y significar”, en Echeverría (2010).

ella. El proceso de reproducción social es un proceso al que le es inherente la semiosis, la producción y el consumo de significaciones –de signos propiamente dichos y no sólo de señales como en la comunicación animal. (Echeverría, 2010, p. 75)

El proceso comunicativo que envuelve a la cultura (y que está relacionado con la asunción de innumerables posibilidades de significación del mensaje al momento de reproducirse), se da cuando expresiones inmateriales ejecutadas en contextos de ritualización, celebración, producción artesanal (oficios) o en actos cotidianos, expresa la manifestación de su valor. Por lo tanto, la salvaguarda del patrimonio inmaterial apunta a la preservación de formas culturales (mensajes, en el sentido formulado por Echeverría) que se transmiten de forma inmanente (idénticas a un virtual original o referidas a sí mismas), sin que sean intervenidas o alteradas de algún modo en su proceso de semiosis (Echeverría, 2010).

Vista de esta manera, la preservación de la cultura supone una acción mediadora entre el pasado y el presente. Esta mediación se produce en los diversos contextos en que el patrimonio cultural inmaterial se ejecuta; y en el modo en que, a partir de las experiencias del ahora se transmiten mensajes hacia el futuro. De modo que la salvaguarda apunte hacia a las relaciones sociales y culturales que el bien inmaterial protegido estimula o afirma, y no tanto al conjunto de aspectos cuya repetición testifica de la presencia de una manifestación inmaterial pretérita en el ahora. En otras palabras –como dice Laura Jane Smith– que la idea de patrimonio no resida en la “cosa”, sino en el conjunto de relaciones (significaciones) que hace posible en el presente y en los sentidos que puede transmitir hacia el futuro (Smith, 2011)³.

³ Hay un claro vínculo entre las consideraciones sobre la cultura de Echeverría y el enfoque de la teoría interpretativa de la cultura de Clifford Geertz en su clásica conceptualización: “El concepto de cultura que propugno [...] es esencialmente un concepto semiótico. Creyendo con Max Weber que el hombre es un animal inserto en tramas de significación que él mismo ha tejido, considero que la cultura es esa urdimbre y que el análisis de la cultura ha de ser, por tanto, no una ciencia experimental en busca de leyes, sino una ciencia interpretativa en busca de significaciones” (Geertz, 2006, p. 20).

3. El patrimonio inmaterial y sus enlaces problemáticos con lo “nacional”

Es evidente que la mundialización de la cultura, el aceleramiento del tiempo cotidiano y las crisis económicas de escala global desdibujan la noción de patrimonio cultural basada en la selección y recuperación de objetos con espesor histórico e identitario, que fueron forjados a fines del siglo XIX e inicios del XX. Afectan también a la función que el patrimonio cultural está llamado a figurar como promotor de valores sobre los sentidos comunitarios. La transformación del sensorium cultural por acción de los procesos inherentes a la globalización de la cultura y la aceleración del tiempo, resitúan el debate sobre el escenario, los múltiples modos de reinventar identidades, escindiéndolas del ámbito nacional y de las escalas temporales habituales⁴.

Así las cosas, la idea de que el patrimonio cultural está dedicado a descubrir expresiones tangibles que reafirmen el espesor histórico de las identidades nacionales o comunitarias, entra en tensión con las recientes demandas sociales y culturales por inventar nuevas referencias históricas, políticas, étnicas, musicales o de género. Un contexto en el que –como señala Coelho– “los nuevos valores no son universales, ni siquiera nacionales, ni siquiera de clase, sino simplemente ‘tribales’” (Coelho, 2009, p. 237).

[...] las políticas culturales patrimonialistas lidiaron en su mayoría con la idea del descubrimiento de una identidad por preservarse o restaurarse, y poco (o nada) se adhirieron al concepto contrario, el de la invención de una identidad. Se entiende que sea así: el descubrimiento de algo fluctúa en el ámbito de los especialistas, mientras que la invención está, en principio, al alcance de cualquiera. (Coelho, p. 237)

Según Susana Andrade et al. (2020, p.26), la Convención del 2003 carga en sí misma un inicial cuestionamiento sobre la representación desequilibrada del listado, en el sentido de inscribir manifestaciones tangibles que, en su mayoría, pertenecen al contexto geopolítico y cultural de Europa. Sin embargo, al parecer, esta evidente descompensación buscó contrarrestarse. Gradualmente se integraron sitios urbanos complejos arqueológicos-arquitectónicos y entornos naturales de otros contextos geográficos. Por ejemplo, en 1978 se consignaron en el Índice del Patrimonio Cultural Mundial

⁴ La noción de sensorium proviene de Walter Benjamin (2003).

ocho lugares naturales y tres edificados pertenecientes, en su mayoría, al contexto europeo occidental o norteamericano. Cinco correspondieron a la geografía del sur del mundo (Unesco, 1978).

La primera inclusión de manifestaciones culturales inmateriales se produjo con la recomendación para la salvaguarda de la cultura tradicional y el folclor, de 1989. Ahí se trazaron lineamientos para promover la valoración de las expresiones consideradas como folclore (vieja caracterización basada en la diferenciación binaria entre “alta cultura” y “baja cultura”). Esto produjo que la recomendación de la Unesco fuese cuestionada en función de las circunstancias de crisis en los años noventa, de la emergencia de actores como los movimientos indígenas en América Latina, con ocasión de la conmemoración de los 500 años de la conquista (1492) y ante las medidas de ajuste social del neoliberalismo. Este impulso social y cultural tuvo su escenario en la Cumbre de la Tierra, organizada en Río de Janeiro. De acuerdo con Susana Andrade, en este encuentro, las recomendaciones de 1989 fueron cuestionadas a partir del reconocimiento de los conocimientos de los pueblos indígenas, con base en la simbiosis entre estos saberes y los espacios naturales y culturales de los que emanan, y se determinó que se encuentran amenazados por las actividades extractivas, la explotación de los recursos naturales y por la sistemática mercantilización de la cultura. La actualización hecha en la Cumbre de Río de Janeiro tuvo por objetivo “reconciliar el impacto de las actividades socioeconómicas humanas con el medio ambiente” (Manos unidas, s.f.).

Las articulaciones entre producción cultural inmaterial y medio ambiente se sintetizaron en el concepto “diversidad” introducido en el Informe de la Comisión de Cultura y Desarrollo Nuestra diversidad creativa (Unesco, 1997). De esta manera, la Unesco incluyó los conocimientos tradicionales como portadores de sentidos. La idea era reenfocar el patrimonio cultural inmaterial con la promoción de conocimientos tradicionales como actos no repetitivos, sino creativos en relación con el medio ambiente, las mutaciones sociales y las transformaciones de las técnicas tradicionales de producción y tecnológicas. En el Informe, la idea de patrimonio inmaterial se entrelaza con variables que definen y reproducen los “valores culturales” inscriptos en un escenario social plural no determinado por gobiernos de sentidos nacionales:

El principio básico debe ser el respeto de todas las culturas cuyos valores son tolerantes con los demás y que suscriben las normas de una ética global. El respeto va más allá de la tolerancia, y supone una actitud positiva hacia los demás, así

como celebrar sus diferentes modos de vida y su diversidad creativa. Si bien los responsables de la formulación de políticas no pueden legislar sobre el respeto ni obligar a nadie a comportarse de manera respetuosa, sí pueden consagrar la libertad cultural como uno de los pilares del Estado. (Unesco, 1997, p. 11)

Sin embargo, el tránsito hacia una definición más próxima a la idea de diversidad cultural promovida por el Informe no desplazó las consideraciones más funcionales sobre los modos como se aglutinan manifestaciones en dicho “proceso creativo y diverso”. El efecto de este hincapié en la diferencia cultural y en la necesidad de su protección es el de la ampliación del concepto de folclor, destinado a traducir las recomendaciones del Informe a gobiernos y estados nacionales para proteger y fomentar dichas manifestaciones. El recurso de la folclorización es, desde este punto de vista, la condensación del reconocimiento institucional, la preservación y la promoción de la cultura vinculada con la idea de desarrollo comunitario en clave sostenible. Dentro de estos parámetros se desarrollaron las discusiones del Foro Mundial sobre la Protección del Folclor (1997).

En ese nuevo espacio, los derechos de pueblos y comunidades a la propiedad intelectual de sus manifestaciones entraron en conflicto con el interés de varios países por estimular el uso libre de conocimientos y tradiciones, con intereses de usufructo o rentabilización, sin reconocer su autoría (Andrade et al., 2020, p.26)⁵. En esta perspectiva, la articulación de las nociones “diversidad creativa / folclor” procuró definir lineamientos más precisos sobre la necesidad de que los estados nacionales asuman la protección de expresiones, tradiciones y saberes mediante códigos legales y procesos técnicos para incluirlos en acciones de promoción mercantil de carácter nacionalista.

En la conferencia de Marrakech se introdujo el concepto de “espacio cultural”; es decir, “los lugares donde existe actividad cultural, teniendo la característica de cambiar en el tiempo y cuya existencia depende de la presencia de estas formas de expresión cultural” (Andrade et al., 2020, p. 27). El objetivo era proteger el patrimonio oral articulándolo al medio geográfico de su producción. Con el paso del tiempo, estos parámetros se convertirán en los pilares de la gestión del patrimonio cultural inmaterial. Estos

⁵ Véase también el clásico estudio de Néstor García Canclini (1995).

principios, convertidos en categorías fundamentales del proceso de identificación, salvaguarda y promoción de la cultura inmaterial (junto a la idea de “patrimonio en riesgo”) establecerán las pautas para la definición del Patrimonio Cultural Inmaterial (o PCI) y la creación de listados representativos del patrimonio, con base en la elaboración de un “Plan de Salvaguarda”. Este es el elemento clave en la indización de las manifestaciones en los listados del patrimonio mundial y en las listas representativas nacionales.

Sin necesariamente restringirse al terreno de la cultura oral, las conferencias, informes y convenciones hasta aquí reseñadas enfatizaron en el registro lingüístico como pieza u objeto de atención para la salvaguarda. Será en la Mesa redonda “Patrimonio Cultural Intangible”, en la convención celebrada en Turín (2001) donde aparecerán conceptos y definiciones orientados a ampliar el espectro del patrimonio inmaterial. Es en esta reunión donde se establecerán las bases de la actual definición de Patrimonio Cultural Inmaterial (o PCI), pues se incluyeron –como señala Susana Andrade– los ámbitos y subámbitos que, hasta ahora, definen el patrimonio inmaterial. Además, quedarán introducidos dentro del discurso institucional de la Unesco tres elementos clave para la construcción del espectro del PCI: el aprendizaje, la cooperación y la creación, como momentos inherentes al mecanismo diseminador y transmisor intergeneracional del patrimonio inmaterial (Andrade et al., 2020).

Durante la reunión celebrada en Turín (2001) se habló por primera vez de “patrimonio cultural intangible”, y a partir de un conjunto de términos cuyo uso, en lo posterior, definiría los marcos de identificación y gestión de unas manifestaciones que corresponderían a segmentos como: cultura tradicional, patrimonio cultural, folclor, tesoros o patrimonio oral. La idea de que el patrimonio cultural inmaterial es la resultante de la reproducción de saberes o conocimientos “tradicionales” por vía de la cultura oral, se articulará (a partir de entonces) a otras variables de transmisión que podrían incluirse en espectro patrimonial, en función de sus diversas formas y condiciones de ejecución. Con la convención del 2001, la definición de patrimonio intangible toma el carácter institucional que ahora posee, en función de necesidades de identificación, descripción y registro: “La conferencia general No. 31 de la Unesco de octubre de 2001, luego de revisar la documentación de Turín, decidió crear la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Inmaterial que fue aprobada en la Conferencia General # 32 de

octubre 2003 y que entró en vigencia en abril de 2006. En 2008 más de 120 estados ratificaron dicha convención, entre ellos el Ecuador” (Andrade et al., 2020, p. 28).

Los criterios para la salvaguarda del patrimonio cultural intangible parten de la necesidad de hacer clasificaciones o diferenciaciones entre manifestaciones que hagan posible, al menos, dos cosas:

I. La preservación de expresiones tomando en cuenta su estado de vulnerabilidad o riesgo (debido al incremento de la explotación de saberes comunitarios, o debido a las interdicciones en su transmisión intergeneracional).

II. El reconocimiento de expresiones excepcionales por sus particularidades artísticas o por la necesidad de preservarlas como manifestaciones inmanentes de grupos humanos y comunidades.

La redefinición de la geopolítica global, luego de los ataques perpetrados en Nueva York el 11 de septiembre de 2001, se expresó en la Declaración Universal de la Unesco sobre la Diversidad Cultural. El instrumento demuestra la importancia que se otorgó a la heterogeneidad identitaria, sobre la base del multiculturalismo promovido desde los circuitos culturales occidentales.

En la Declaración del 2001, la diversidad aparece –como señalan Mónica Lacarrieu y Marcelo Álvarez– a manera de valor gravitante para establecer mecanismos que hicieran posible la resolución de conflictos, y sirvan como fuente de reconocimiento de una variedad de expresiones con carga de sentido. Al promoverlas y reconocerlas se remarca en la necesidad de incorporarlas a los ámbitos del desarrollo, la creatividad humana y la promoción de los derechos culturales (Lacarrieu y Álvarez, 2008). Pero vale anotar que tal diversidad no se remite solo al conjunto de heterogeneidades pretéritas, cuya constatación se inscribe en el repertorio de materialidades antiguas o referencias del pasado. Se refiere, en especial, a los ricos procesos de reinención identitaria con los cuales emerge un sentido ecuménico global, asumido geopolíticamente en la clave multicultural; es decir de la asimilación no contenciosa de la cultura (Ochoa, 2008).

La incorporación del patrimonio cultural inmaterial en el repertorio de la Unesco responde, así, a la necesidad de reconocer los procesos de generación de saberes transmitidos oralmente y que mantienen una valoración referencial para las comunidades que las producen. La idea de extender la protección otorgada a expresiones fundamentalmente arquitectónicas, artísticas y arqueológicas responde directamente

a los impactos de la globalización económica, la mundialización cultural y la explotación de recursos naturales. Además, se inscribe en los cuestionamientos de las poblaciones indígenas y pueblos ancestrales a las políticas neoliberales en varios países del Tercer Mundo.

En clave de la gestión de este novedoso espectro de producción cultural con valor patrimonial, la Unesco demandó de los estados nacionales marcos legales y procesos tendientes a la creación de listados representativos nacionales, en función de sus ámbitos y subámbitos. La confección de estos listados conllevó no solo la producción de procedimientos y normas para identificar e incorporar manifestaciones inmateriales. Dio paso a la institucionalización de lenguajes y procedimientos que habiliten tal incorporación, la definición dada por la Convención del 2003 concibe al patrimonio cultural inmaterial como expresiones variadas que corresponden a la manifestación de significados culturales que pertenecen a las comunidades:

Se entiende por “patrimonio cultural inmaterial” los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas –junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes– que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana. (Unesco, 2024, p. 5)

Esta definición subraya las dimensiones recreación-transmisión como elementos clave de la apreciación de la cultura inmaterial que crea vínculos entre la historia comunitaria y colectiva, y el mundo natural. Sin embargo, la aplicación de los conocimientos expertos a través de los cuales se convalida el impulso comunitario para patrimonializar determinadas expresiones (o lo que es lo mismo, incluir en la lista representativa nacional), la identificación, inventario y registro configuran un listado de cultura inmaterial que no asume el cambio como posibilidad del proceso de recreación de toda producción humana. Al crear estos registros de PCI, se tiende a describir manifestaciones según un punto de vista experto que traduce las significaciones y el sentido propuesto por los actores comunitarios, en un registro de corte etnográfico

basado, de manera casi exclusiva, en la técnica de la observación.

En este ejercicio de descripción-traducción prevalecen el léxico experto y sus significaciones. Estas posibilidades están orientadas a que las manifestaciones inmateriales incluidas en los listados logren cumplir con parámetros administrativos y técnicos. Esto, produce un registro o listado nacional que es más una representación de las operaciones técnicas aplicadas al proceso de selección e inscripción dentro de la lista; y que no sean, en realidad, un registro de expresiones inmateriales referidas a las formas de significar la vida humana de pueblos y comunidades. Lo que se obtiene, a la postre, es un registro de manifestaciones “fijadas” en un listado, que permite obtener, eventualmente, atención estatal presupuestaria; y que su promoción se oriente a su aprovechamiento en términos turísticos. Esto consagra formas de segregación o exclusión cultural de aquellas manifestaciones inmateriales no inscritas en los listados, con lo cual también quedan al margen de recursos gubernamentales para su rescate y promoción o fuera, también, de los circuitos de circulación y las cadenas productivas (Andrade Pérez, 2013, p. 55).

4. Conclusiones

El desafío de preservar las manifestaciones culturales inmateriales como elementos que contribuyen a la reducción de los desequilibrios sociales y económicos, en contextos en los que las crisis económicas conllevan el desmantelamiento de los tejidos sociales y comunitarios; ocasionan la desestructuración de los vínculos identitarios y la explotación acelerada de los ecosistemas más “rentables”, va más allá de la confección de listados representativos que exponen, en realidad, el funcionamiento de lenguajes técnicos y procedimientos burocráticos que los habilitan.

El tratamiento del patrimonio cultural inmaterial basado apenas en el cumplimiento de las convenciones de la Unesco, es insuficiente, pues deja de lado la dimensión contenciosa de los procesos de creación y apropiaciones sociales de conocimientos y saberes, porque tiende a su cosificación. Tampoco se hace cargo de la dimensión de cambio inherente a la producción de lo humano, o de los desequilibrios locales que comporta para las comunidades la selección de un segmento de sus expresiones en desmedro de otras. La atención sobre estas consecuencias de la “patrimonialización de la cultura” permite discernir en qué medida

las necesidades de recursos económicos de las localidades son las que empujan los procesos de inclusión de las manifestaciones que mejor se adaptan a la rentabilización y dejan de lado aquellas que no se encajan a ese tipo de necesidades.

El patrimonio cultural inmaterial es un terreno en disputa que puede ser revisado si se acepta que sobre él confluyen una serie de lenguajes que no se agotan en aquellos que alimentan los saberes técnicos o los procedimientos burocráticos de incorporación a los repertorios nacionales o mundiales. Esos lenguajes “no autorizados” reclaman también la posibilidad de resignificar los sentidos patrimoniales en función de sus prácticas comunitarias.

Fecha de recepción: 31 de julio de 2023

Fecha de aceptación: 7 de octubre de 2024

Referencias

- Andrade, Martín. (2013) ¿A quién y qué representa la lista representativa del patrimonio cultural inmaterial de la nación en Colombia? *Boletín de Antropología. Universidad de Antioquia*, 28(46), 53-78. <https://doi.org/10.17533/udea.boan.19520>
- Andrade, S., Cárate, S. y Freire, S. (2020) *Patrimonio cultural inmaterial: apropiación y resistencias*. Pontificia Universidad Católica del Ecuador.
- Benjamin, W. (2003). *La obra de arte en la época de su reproductibilidad técnica* (A. Weikert., primera edición). Editorial Itaca. (trabajo original publicado en 1935). https://monoskop.org/images/9/99/Benjamin_Walter_La_obra_de_arte_en_la_epoca_de_su_reproductibilidad_tecnica.pdf
- Bortolotto, C. (2011). Le trouble du patrimoine culturel immatériel, En C. Bortolotto. (Ed.), *Le patrimoine culturel immatériel : enjeux d'une nouvelle catégorie* (pp. 21-43). Éditions de la Maison des Sciences de l'homme, Ministère de la culture. <https://doi.org/10.4000/lectures.7325>
- Cabrera, S. (2011). Introducción. En S. Cabrera (Ed.), *Patrimonio Cultural, Memoria Local y Ciudadanía. Aportes a la discusión* (pp.7-16). Corporación Editora Nacional.
- Cabrera, S. (2024). *Discursos autorizados y desequilibrios regionales en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial del Ecuador*. [manuscrito inédito].
- Coelho, T. (2009). *Diccionario crítico de política cultural*. Barcelona: Gedisa.
- Echeverría, B. (2010). *Definición de la cultura*, segunda edición. Fondo de Cultura Económica.
- Echeverría, B. (1998). *La modernidad de lo barroco*. Ediciones Era.
- García Canclini, N. (1995). *Consumidores y ciudadanos. Conflictos culturales de la globalización*. Grijalbo.
- Geertz, C. (2003). *La interpretación de las culturas* (A. Bixio, Trad., 11ª ed.). Gedisa. (Originalmente publicado en 1973).
- INPC. (2011). *Instructivo para fichas de registro e inventario. Patrimonio Cultural Inmaterial*. Quito: INPC. <https://www.patrimoniocultural.gob.ec/instructivo-para-fichas-de-inventario-de-inmaterial/>
- Lacarrieu, M. (2008). ¿Es necesario gestionar el patrimonio inmaterial? Notas y reflexiones para repensar las estrategias políticas y de gestión. *Boletín Gestión Cultural*, 17. Gestión del Patrimonio inmaterial. https://nanopdf.com/download/es-necesario-gestionar-el-patrimonio-inmaterial_pdf

- Lacarrieu, L y Álvarez, M. (2008). Introducción. La plaza y la caverna. Dilemas contemporáneos de la gestión cultural. En L. Lacarrieu y M. Álvarez. (Eds.) *La (indi)gestión cultural. Una cartografía de los procesos culturales contemporáneos* (11-29). La Crujía.
- Manos unidas. (s.f). *Cumbre de la tierra*. <https://www.manosunidas.org/observatorio/cambio-climatico/cumbre-tierra>
- Mattelart, A. (2006). *Diversidad cultural y mundialización* (G. Multigner, Trad.). Paidós. (Publicado originalmente en 2005).
- Ochoa, Ana María. (2008). Desencuentros entre los medios y las mediaciones: Estado, diversidad y políticas de reconocimiento cultural en Colombia, En L. Lacarrieu y M. Álvarez. (Eds.) *La (indi) gestión cultural. Una cartografía de los procesos culturales contemporáneos* (153-174). La Crujía.
- Smith, L. (2011). El “espejo patrimonial”. ¿ilusión narcisista o reflexiones múltiples?, *Antípoda. Revista de Antropología y Arqueología*, 12(39-63). <https://doi.org/10.7440/antipoda12.2011.04>
- Unesco. (1997). *Nuestra diversidad creativa. Informe de la Comisión Mundial de Cultura y Desarrollo*. Madrid: Ediciones Unesco. https://oibc.oei.es/uploads/attachments/125/nuestra_diversidad.pdf
- Unesco. (2024). *Textos fundamentales de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003*. https://ich.unesco.org/doc/src/2003_Convention_Basic_Texts_2024_version_ES.pdf